FECHA: 20 DE AGOSTO			**AÑO: 2026**		**TIPO DE PROCESO: SELECCIÓN MINIMA CUANTIA**	
GENERALIDADES DEL PROCESO						
DEPENDENCIA GENERADORA DE LA NECESIDAD:	SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO					
OBJETO:	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y RECARGA DE EXTINTORES, ASI COMO LA ADQUISICIÒN E INSTALACIÒN DE SEÑALIZACIÒN DE SEGURIDAD, INSUMOS PARA BOTIQUINES Y ELEMENTOS PARA BRIGADAS DE EMERGENCIA, NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE GESTIÒN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y LA GESTIÒN DEL RIESGO EN LA ADMINISTRACIÒN MUNICIPAL DE ISNOS – HUILA.					
PLAZO:	DOS (02) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026.					
VALOR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	DIECISIETE MILLONES DE PESOS ($17.000.000) M/CTE.					
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	No. 2026000530	Código CCPET: 2.1.2.02.01.003		FUENTE: 1101		FECHA 22/06/2026
TIPO DE CONTRATO:	COMPRAVENTA					
LUGAR DE EJECUCIÓN:	MUNICIPIO DE ISNOS					
ANTICIPO:	SI		NO	X	Porcentaje	
FORMA DE PAGO:	EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera: Se realizará mediante un (01) ÚNICO PAGO, con la previa entrega y recibo a satisfacción del servicio prestado por parte del supervisor del contrato, lo cual se demostrará mediante la presentación de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor.					

	Para efectos del desembolso del que trata la presenta cláusula, el contratista deberá acreditar la afiliación obligatoria y pago actualizado de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, así como el pago de los aportes parafiscales de los periodos correspondientes de conformidad con el artículo 182 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y la Ley 1562 de 2012, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma. Todo pago está sujeto a la programación anual mensualizada de caja PAC del MUNICIPIO, sin generar intereses moratorios. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de cargo EXCLUSIVO del contratista. Por lo tanto, deberá contemplar tales conceptos. La solicitud, deberá estar acompañada de la factura o documento equivalente, presentación de los informes respectivos, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y soportes de pago al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, pensión y ARL) y aportes parafiscales			
MODO DE CONTROL:	INTERVENTORÍA		SUPERVISIÓN	X

1. MARCO LEGAL

El Decreto 1860 de 2021 en su Artículo 2 modificado Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015:

Artículo 2. Modificación de la Subsección 5 de la Selección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedará de la siguiente manera:

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que debe contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.

3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia establece un conjunto de deberes a cargo del Estado orientados a garantizar la protección de la vida, la integridad personal, la salud, la seguridad social y las condiciones dignas y seguras en el desarrollo de las actividades laborales. En este sentido, el artículo 2º Superior señala como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución y proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades.

De igual manera, el artículo 25 de la Constitución Política reconoce el trabajo como un derecho y una obligación social que goza de especial protección del Estado, estableciendo que toda persona tiene derecho a desarrollar su actividad laboral en condiciones dignas y justas. Esta disposición impone a las entidades públicas, en su condición de empleadores y administradores de los lugares de trabajo, el deber de propender por ambientes laborales seguros, adecuados y compatibles con la protección de la integridad de quienes desarrollan sus actividades al servicio de la administración.

A su vez, el artículo 48 Superior reconoce la seguridad social como un derecho irrenunciable y un servicio público obligatorio, mientras que el artículo 49 establece que la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado y que corresponde a este organizar, dirigir y reglamentar las acciones relacionadas con la promoción y protección de la salud.

El artículo 53 de la Constitución establece, además, los principios mínimos fundamentales que deben orientar las relaciones laborales, dentro de los cuales se encuentra la garantía de condiciones dignas y justas. En concordancia, el artículo 209 dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento en los principios de eficacia, economía, celeridad, entre otros, lo que exige a las entidades públicas adoptar oportunamente las medidas necesarias para prevenir situaciones que puedan afectar la integridad de sus servidores, contratistas, usuarios y demás personas que concurren a sus instalaciones.

De otra parte, el artículo 311 Superior asigna al municipio la responsabilidad de prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio y cumplir las demás funciones que le sean asignadas por la Constitución y la ley. En consecuencia, la Administración Municipal debe disponer de las

condiciones físicas, operativas y de seguridad necesarias para garantizar el adecuado funcionamiento de sus instalaciones y la continuidad de la prestación de los servicios a su cargo.

Bajo este marco constitucional, la prevención de accidentes, la protección de la salud y la preparación para atender situaciones de emergencia no constituyen actuaciones meramente facultativas de la Administración, sino medidas encaminadas al cumplimiento de deberes constitucionales de protección de la vida, la salud, la integridad y la dignidad humana.

En desarrollo de los mandatos constitucionales, el ordenamiento jurídico colombiano ha establecido obligaciones concretas en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y gestión del riesgo.

La Ley 9 de 1979, por medio de la cual se dictan medidas sanitarias, establece disposiciones relacionadas con la protección de la salud en los lugares de trabajo. Particularmente, el artículo 114 dispone que en todo lugar de trabajo debe disponerse de personal adiestrado, métodos, equipos y materiales adecuados y suficientes para la prevención y extinción de incendios; mientras que el artículo 116 establece que los equipos y dispositivos destinados a la extinción de incendios deben ser diseñados, construidos y mantenidos de manera que puedan ser utilizados de inmediato y con la máxima eficiencia.

Igualmente, el artículo 96 de la misma normativa dispone que los lugares de trabajo deben contar con salidas adecuadas para facilitar la evacuación en caso de emergencia o desastre y que las vías de acceso a dichas salidas deben encontrarse claramente señalizadas.

Posteriormente, la Ley 1562 de 2012 modificó el Sistema General de Riesgos Laborales y fortaleció el enfoque preventivo de la Seguridad y Salud en el Trabajo. Esta norma define el Sistema General de Riesgos Laborales como el conjunto de entidades, normas y procedimientos destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores frente a los efectos de las enfermedades y accidentes derivados del trabajo. Asimismo, establece que la Seguridad y Salud en el Trabajo tiene como finalidad prevenir lesiones y enfermedades ocasionadas por las condiciones de trabajo y mejorar las condiciones y el medio ambiente laboral.

La misma Ley 1562 de 2012 establece que el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo-SG-SST-constituye un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua, que comprende la política, organización, planificación, aplicación, evaluación, auditoría y acciones de mejora orientadas a anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo.

En desarrollo de estas disposiciones, el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, establece en su artículo 2.2.4.6.8 que el empleador está obligado a proteger la seguridad y salud de los trabajadores, así como a identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los controles correspondientes. Igualmente, contempla la obligación de

adoptar medidas de prevención y control y mantener las instalaciones, equipos y herramientas en condiciones adecuadas de funcionamiento.

De manera particular, el Decreto 1072 de 2015 establece que el empleador debe suministrar los elementos necesarios para la protección de los trabajadores y desarrollar las acciones requeridas para garantizar su adecuado funcionamiento y mantenimiento. Estas obligaciones resultan directamente relacionadas con la disponibilidad y mantenimiento de equipos de atención de emergencias, elementos de apoyo para las brigadas y condiciones adecuadas de señalización y evacuación.

Asimismo, la Resolución 0312 de 2019 establece los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para los empleadores y contratantes, constituyéndose en un referente obligatorio para la implementación, verificación y mejoramiento del SG-SST.

La misma legislación contempla como parte de la preparación para la respuesta frente a desastres la organización, los sistemas de alerta, la capacitación, el equipamiento y el entrenamiento, elementos que guardan relación directa con la conformación y fortalecimiento de las brigadas de emergencia y con la disponibilidad de equipos e insumos para responder oportunamente ante situaciones que puedan comprometer la vida o integridad de las personas.

En consecuencia, el mantenimiento y recarga de los 18 extintores con que cuenta la administración municipal, la señalización de seguridad, la disponibilidad de insumos para los botiquines y la dotación de elementos destinados a las brigadas de emergencia constituyen medidas materiales y preventivas que permiten a la entidad cumplir las obligaciones derivadas del SG-SST y de la gestión integral del riesgo, según certificado de fecha 19 de junio de 2026 emitido por la profesional encargada de asesorar al municipio en el SGSST.

La jurisprudencia de la Corte Constitucional ha reconocido de manera reiterada que las obligaciones relacionadas con la seguridad y salud en el trabajo tienen un carácter preventivo y se encuentran directamente vinculadas con la protección de derechos fundamentales como la vida, la integridad personal, la salud, la dignidad humana y la seguridad social.

En la Sentencia T-459 de 2021, la Corte Constitucional precisó que los empleadores tienen la obligación de prevenir la ocurrencia de los riesgos laborales y cubrir los efectos que estos puedan generar sobre los trabajadores. La Corte destacó que el deber de protección y seguridad exige adoptar las medidas necesarias para prevenir el riesgo y la siniestralidad derivados de las actividades laborales.

En similar sentido, la Sentencia T-417 de 2017 reconoció que el Sistema General de Riesgos Laborales tiene como finalidad mejorar las condiciones de salud y seguridad de los trabajadores

durante el desarrollo de sus actividades laborales y brindar cobertura frente a los accidentes y enfermedades de origen ocupacional.

Por tanto, la jurisprudencia constitucional permite concluir que la prevención de riesgos laborales no puede limitarse a la atención posterior de accidentes o emergencias, sino que exige la adopción anticipada de medidas materiales y organizacionales encaminadas a disminuir la probabilidad de ocurrencia de eventos adversos y reducir sus consecuencias cuando estos se presenten.

En el marco de las obligaciones constitucionales, legales y reglamentarias anteriormente señaladas, la Administración Municipal de Isnos – Huila, en su condición de entidad pública y empleadora, debe garantizar condiciones adecuadas de Seguridad y Salud en el Trabajo para los servidores públicos, trabajadores, contratistas y demás personas que desarrollan actividades o concurren a las instalaciones de la entidad, así como adoptar medidas orientadas a la prevención, reducción y atención de situaciones de emergencia que puedan presentarse en el desarrollo de sus actividades institucionales.

Para el cumplimiento efectivo de dichas obligaciones se requiere contar con equipos de extinción de incendios en condiciones adecuadas de funcionamiento, señalización de seguridad que permita identificar rutas, salidas, equipos y zonas de atención de emergencias, insumos suficientes para los botiquines y elementos necesarios para el funcionamiento y actuación de las brigadas de emergencia.

En este contexto, el mantenimiento preventivo y la recarga de los extintores resultan indispensables para garantizar que estos equipos se encuentren disponibles y operativos ante la eventual ocurrencia de un incendio u otra situación que requiera su utilización inmediata. No resulta suficiente con disponer físicamente de los equipos si estos no cuentan con las condiciones técnicas necesarias para su funcionamiento oportuno, razón por la cual su mantenimiento preventivo y recarga hacen parte de las medidas de prevención y control del riesgo.

De igual manera, la adquisición e instalación de señalización de seguridad resulta necesaria para facilitar la identificación de rutas de evacuación, salidas de emergencia, ubicación de extintores, zonas de seguridad, elementos de primeros auxilios y demás espacios o equipos relacionados con la atención de emergencias. Una señalización adecuada permite orientar a servidores, contratistas, usuarios y visitantes, especialmente durante situaciones que requieran evacuación o respuesta inmediata.

Asimismo, la disponibilidad de insumos para los botiquines constituye una medida básica de preparación y respuesta frente a incidentes que puedan presentarse durante el desarrollo de las actividades administrativas y operativas de la entidad.

De otra parte, los elementos destinados a las brigadas de emergencia son necesarios para fortalecer la capacidad institucional de respuesta y permitir que el personal previamente organizado y capacitado pueda desarrollar las actividades de prevención, preparación, atención y apoyo ante situaciones de emergencia, de acuerdo con los protocolos y procedimientos establecidos por la Administración Municipal.

La necesidad identificada se encuentra, por tanto, directamente relacionada con el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y con las responsabilidades que en materia de gestión del riesgo corresponden a la Administración Municipal. La adquisición de estos bienes y servicios no obedece únicamente a una finalidad de abastecimiento, sino a la necesidad de implementar medidas concretas de prevención, control, preparación y respuesta frente a los riesgos existentes en los espacios donde se desarrollan las actividades institucionales.

En consecuencia, resulta necesario CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y RECARGA DE EXTINTORES, ASI COMO LA ADQUISICIÒN E INSTALACIÒN DE SEÑALIZACIÒN DE SEGURIDAD, INSUMOS PARA BOTIQUINES Y ELEMENTOS PARA BRIGADAS DE EMERGENCIA, NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE GESTIÒN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y LA GESTIÒN DEL RIESGO EN LA ADMINISTRACIÒN MUNICIPAL DE ISNOS-HUILA, garantizando con ello la disponibilidad, funcionalidad y adecuada ubicación de los elementos requeridos para prevenir y atender oportunamente situaciones que puedan afectar la vida, integridad y salud de las personas que desarrollan actividades o concurren a las instalaciones de la entidad.

La contratación propuesta contribuye, además, al fortalecimiento de la capacidad institucional de prevención y respuesta, a la reducción de condiciones de vulnerabilidad y al cumplimiento de los deberes que corresponden al Municipio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y gestión del riesgo, en concordancia con los principios de prevención, protección, eficacia, responsabilidad.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1. Objeto: "CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y RECARGA DE EXTINTORES, ASI COMO LA ADQUISICIÒN E INSTALACIÒN DE SEÑALIZACIÒN DE SEGURIDAD, INSUMOS PARA BOTIQUINES Y ELEMENTOS PARA BRIGADAS DE EMERGENCIA, NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE GESTIÒN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y LA GESTIÒN DEL RIESGO EN LA ADMINISTRACIÒN MUNICIPAL DE ISNOS – HUILA.".

3.2. Alcance del Objeto: Entregar los bienes muebles requeridos por el Municipio de Isnos, para

el cumplimiento de las obligaciones del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el proceso contractual, fortaleciendo la capacidad de respuesta institucional.

3.3. Clasificación de los bienes y/o servicios UNSPSC Código UNSPSC

El objeto del proceso de selección está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

Código UNSPSC	Descripción
42143609	Tablas o accesorios para restricción de pacientes
42172001	Kit de primeros auxilios para servicios médicos de emergencia
46171602	Alarmas de seguridad
46191501	Detectores de humo
46191601	Extintores
55121718	Señales Informativas

NOTA: La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Publicas.

4. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

4.1. Condiciones o Especificaciones Técnicas Exigidas:

El contratista se obliga con la administración Municipal de Isnos a la entrega de las siguientes especificaciones establecidas:

Ítem	Descripción Técnica	Unidad de Medida	Cantidad
SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES			
1	Recarga y mantenimiento de extintor ABC 10 LBS	Servicio	8
2	Recarga y mantenimiento de extintor ABC 20 LBS	Servicio	4
3	Recarga y mantenimiento de extintor ABC 30 LBS	Servicio	2
4	Mantenimiento de extintor CO2 10 LBS	Servicio	1
5	Recarga y mantenimiento de extintor Solkaflam 1 KG	Servicio	3

SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, SALUD OCUPACIONAL Y SST			
6	Extintor multipropósito ABC 10 LBS Con Soporte de pared y Señal reglamentaria	Unidad	13
7	Extintor multipropósito ABC 20 LBS Con Soporte de pared y Señal reglamentaria	Unidad	3
8	Extintor de agua presurizada Tipo A de 2.5 galones recargable, con soporte de pared y señalización reglamentaria	Unidad	2
9	Cono vial de señalización de color naranja de 70 CM de altura en polietileno o PVC con 2 cintas reflectivas para vehículos grandes	Unidad	10
10	Botiquín de primeros auxilios vehicular, presentación en estuche de lona impermeable, dotado con un mínimo de 18 elementos que garanticen cumplimiento del Artículo 30 de la Ley 769 de 2002.	Unidad	6
11	Caja de herramientas básica vehicular, que incluya los elementos exigidos por el Artículo 30 de la Ley 769 de 2002: Alicate, destornilladores, llave de expansión y llaves fijas.	Unidad	6
12	Chaleco reflectivo de seguridad tipo tránsito, con bandas retroreflectivas continuas horizontales y cierre frontal	Unidad	6
13	CAMILLA DE EMERGENCIA ADULTO EN POLIETILENO INCLUYE SEÑAL, SOPORTE, ARNES E INMOVILIZADOR DE CABEZA. Apta para rayos X, varias aberturas para fijar el arnés al paciente; Material: Polietileno de alta intensidad. Medidas 180x45x5.	Unidad	5
14	Botiquín portátil Tipo A (viajero) en morral o maletín de lona o tela, dotado con elementos básicos de primeros auxilios según la Resolución 0705 de 2007, incluyendo material de curación estéril, guantes de látex, vendas elásticas de diferentes tamaños y antisépticos. Se debe	Unidad	8

	incluir gancho para pared y la señalizacion reglamentaria		
15	Señales de ruta de evacuación (izquierda y derecha) fotoluminiscentes, dimensiones 22 cm x 15 cm (o según área de visualización), con pictograma blanco sobre fondo verde según NTC 1461. Con cinta doble faz	Unidad	20
16	Señal de punto de encuentro de 40 cm x 32 cm, fabricada en poliestireno. Impresión digital de alta resolución, fondo verde y pictograma blanco según NTC 1461 con cinta doble faz	Unidad	5
17	Señal de advertencia de riesgo eléctrico en poliestireno, dimensiones de 20cm de ancho y 30cm de Largo, con triángulo equilátero de fondo amarillo de seguridad, borde negro y pictograma de rayo negro según NTC 1461 con cinta doble faz	Unidad	6
18	Señal de piso húmedo tipo caballete (A-frame) de mínimo 62 cm de altura, fabricada en polipropileno. Debe ser plegable, impresión legible por ambas caras en español e inglés ('Cuidado Piso Mojado / Caution Wet Floor') e incluir pictograma universal de caída según NTC 1461.	Unidad	2
19	Cinta antideslizante fotoluminiscente de alta visibilidad, dimensiones 50mm (5 cm) de ancho x 5 metros de largo. Base autoadhesiva de alta fijación, resistente al agua y al tráfico pesado, recomendada para escaleras.	Rollo	8
20	Cinta adhesiva Amarilla/negra para demarcación de pisos de 5 cm de ancho x 16 metros de largo	Rollo	1

21	Paleta de señalización manual tipo 'Pare y Siga' octagonal de 30 cm x 30 cm, fabricada en poliestireno o polietileno con mango integrado de 15 cm. Caras: rojo para PARE y verde para SIGA y orla blanca	Unidad	8
22	Sistema de alarma de emergencia y evacuación institucional compuesto por un Panel de Alarma que incluya transformador y receptor inalámbrico con batería de respaldo, una Sirena de mínimo 110VAC de Alta Potencia (90 dB o superior), una Luz de emergencia Rotativa de mínimo 110V- Color Roja, y tres botones fijos de Llave. Debe garantizar el funcionamiento autónomo ante fallas eléctricas	Unidad	1
23	Chalecos de identificación para brigadistas tipo industrial, fabricados en dril liviano o tela semi-impermeable, con cierre frontal de cremallera y mínimo dos (2) bolsillos externos. Deben incluir dos (2) franjas retroreflectivas horizontales de 2 pulgadas de ancho en el torso y estampado posterior con la palabra 'BRIGADISTA'	Unidad	20
24	Detector de humo autónomo color blanco, con sensor y sirena integrada de 85 dB como mínimo. Alimentación mediante batería de 9V o litio de larga duración con certificación ISO/DIS12239	Unidad	3
25	Lámparas de emergencia LED blanco para Pasillos, escaleras y rutas de evacuación, con encendido automático inmediato ante falla del suministro eléctrico. Deben garantizar una autonomía mínima de noventa (90) minutos.	Unidad	4

4.2. Identificación del Contrato a Celebrar:

Por las características técnicas de la necesidad descrita, el contrato que se requiere celebrar es un Contrato de compraventa que se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en el Estado General de Contratación (artículos 968 y SS. Código de comercio, ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.)

4.3. Lugar de Ejecución:

El objeto y obligaciones del contrato se ejecutarán en el Municipio de Isnos, Departamento del Huila.

4.4. Obligaciones del contratista:

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de 1991, del Estatuto General de Contratación Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del Contrato, el Contratista contrae, entre otras, las siguientes:

4.4.1. Obligaciones generales del contratista:

1. Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes.
2. Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
3. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización.
4. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
5. Acatar las órdenes que le imparta la Entidad durante el desarrollo del contrato y, de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
6. Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.
7. Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad de la Alcaldía Municipal y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero.
8. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.
9. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
10. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.

4.4.2. Obligaciones específicas del contratista:

1. Suministrar los bienes y ejecutar las actividades objeto del contrato de conformidad con las cantidades, características, referencias, calidades y especificaciones técnicas establecidas en los Estudios y Documentos Previos, la Invitación Pública, sus anexos, la propuesta y el contrato.
2. Entregar bienes nuevos, originales, de primera calidad y en perfecto estado, libres de defectos de fabricación, deterioro o cualquier condición que afecte su funcionalidad, seguridad o vida útil, garantizando su calidad e idoneidad durante el término de garantía aplicable.
3. Realizar el mantenimiento preventivo y la recarga de los extintores de acuerdo con su tipo, capacidad y agente extintor, efectuando la revisión de sus componentes, limpieza, pruebas y demás actividades técnicas necesarias para garantizar su adecuado funcionamiento y condiciones de seguridad.
4. Reponer, sin costo adicional para el Municipio, los bienes o elementos que sean entregados defectuosos, deteriorados o que no correspondan a las especificaciones técnicas contratadas, dentro del término requerido por el supervisor y sin afectar el plazo de ejecución contractual.
5. Entregar la señalización de seguridad en los lugares determinados por la Administración Municipal, garantizando que los elementos entregados correspondan a las características, dimensiones, materiales, diseños y condiciones técnicas establecidas y que queden correctamente fijados y ubicados.
6. Entregar los soportes y documentos técnicos correspondientes a los bienes y servicios ejecutados, tales como fichas técnicas, manuales, certificados de garantía y, para los extintores intervenidos, constancias o certificados de mantenimiento y recarga que permitan verificar las actividades realizadas.
7. Asumir los costos y riesgos asociados al embalaje, cargue, transporte, descargue y entrega de los bienes, respondiendo por cualquier pérdida, daño o deterioro que se presente hasta su entrega efectiva en el lugar indicado por la Administración Municipal de Isnos.
8. Realizar la entrega de los bienes y culminar las actividades contratadas dentro del plazo establecido.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

En desarrollo del objeto antes mencionado el Municipio deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Expedir los CDP Y RP, según avances del proceso contractual
2. Aprobar las Garantías exigidas.

3. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
4. Realizar los pagos al contratista en la forma y cuantía pactada.
5. Suministrar al contratista la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato.
6. Realizar las observaciones y/o consideraciones que sean pertinentes.
7. Efectuar el seguimiento a la ejecución del contrato, a través del funcionario designado como supervisor.
8. Liquidar el contrato.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA.

Teniendo en cuenta que el objeto de la presente contratación puede ser ejecutado por persona natural o jurídica, nacionales o extranjera que cumplan las exigencias que más adelante se señalarán; y que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, se requiere adelantar un proceso de contratación de Mínima Cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015.

El proceso de selección de mínima cuantía se encuentra previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 que señala:

"La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: (…)"

La anterior norma fue reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 que cita:

"Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto: (…)"

Respecto de esta modalidad de selección, en el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía versión M-MSMC-02 expedido por Colombia Compra Eficiente se expone:

"La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. (…)"

Para el caso del Municipio de Isnos, de acuerdo con lo previsto en la Ley 1150 de 2007, la cuantía para el proceso de selección de Mínima Cuantía va desde $1 hasta $49.025.340.

En este orden, habida cuenta que el contrato de compraventa que se pretende celebrar no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía del municipio, la modalidad de selección aplicable es la Mínima Cuantía.

6. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con el ARTÍCULO 5. Del Decreto 1860 de 2021, se Modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así: "artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípymes.

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

- El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

- Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con los previstos en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos dados por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente en el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía versión M-MSMC-02, en concordancia con lo dispuesto el factor de selección aplicable a la modalidad de selección de mínima cuantía es el precio, para lo cual la entidad verificará que el oferente que ofrezca el menor valor cumpla con

todas la condiciones exigidas por la Entidad en los documentos del proceso (estudios previos e invitación a participar).

El proponente deberá presentar una relación detalla del cálculo del valor de su propuesta económica, indicando el precio total de su propuesta, conforme al Anexo – Propuesta Económica, el cual será tenido en cuenta para efectos de la evaluación.

En ningún caso el valor de la propuesta podrá ser mayor al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo de la misma.

REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, en el caso de la mínima cuantía no se requiere exigir el Registro Único de Proponentes a los oferentes, por lo que corresponde al **MUNICIPIO** verificar directamente la capacidad jurídica y experiencia de ellos.

Los factores de selección establecidos en el presente estudio previo obedecen a la necesidad de contar con un contratista idóneo que demuestre desde la primera fase su aptitud mediante la acreditación de los requisitos habilitantes, que darán garantía del principio de selección objetiva.

El MUNICIPIO evaluará que la oferta presente los documentos requeridos, y que estos se ajusten a las condiciones de la Invitación Pública, en el siguiente orden: a) Capacidad jurídica, b) Factor técnico y c) Oferta económica.

7.1. CAPACIDAD JURÍDICA: En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar señaladas por la Constitución Política de 1991 y la Ley, y que efectúen la Oferta de acuerdo con las condiciones establecidas en la Invitación Pública.

7.1.1. Carta de presentación: La Oferta deberá estar acompañada del **ANEXO - MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA** suscrito por el oferente.

Esta se elaborará a partir del modelo suministrado en el presente documento, será suscrita por el apoderado del proponente de la estructura plural, por el representante legal de la persona jurídica o directamente por la persona natural.

En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de Fax, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

Con la Carta de Presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

La carta de presentación deberá presentarse con firma autógrafa.

7.1.2. Persona natural: Deberá acreditar su capacidad jurídica aportando la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía, en caso de ser extranjero con la fotocopia legible de la cédula de extranjería o el pasaporte.

7.1.3. Persona jurídica: Deberá acreditar su capacidad jurídica con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de su domicilio o por la entidad competente, expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso prevista en el cronograma, en el que conste: (i) Que el objeto social de la persona jurídica tenga relación con el objeto del presente proceso; (ii) Las facultades del representante legal para obligar, a la persona jurídica y presentar la oferta en el proceso, celebrar, ejecutar y liquidar el Contrato, en caso de requerirlo deberá aportar la respectiva autorización del órgano social competente; (iii) La vigencia de la persona jurídica, no podrá ser inferior al plazo del Contrato y un (1) año más.

Nota: Si la Oferta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

7.1.4. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal: Para acreditar la identidad del representante legal contra lo registrado en el certificado de registro mercantil o existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía.

7.1.5. Formas de participación conjuntas: Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos que correspondan a su capacidad jurídica. Adicionalmente, presentar la **CARTA DECONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.**, según corresponda, suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el cual constará lo siguiente: (i) La identificación de cada uno de los integrantes (nombre con número de cédula o razón social con Nit), (ii) El objeto del proponente conjunto (el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar), (iii) Indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación ofertada y en su ejecución, (iv) Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus miembros y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, y designarán el representante del proponente conjunto, y el suplente, (v) Acreditar las facultades

de los integrantes del Proponente conjunto para la constitución del consorcio o unión temporal; (vi) La duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y un (1) año más, y (vii) Designar la persona, que para todos los efectos, representará al Proponente conjunto, con facultades para presentar la Oferta, celebrar, ejecutar y liquidar el Contrato.

Nota: No podrá modificarse el documento de constitución del proponente conjunto sin el consentimiento previo del **MUNICIPIO**.

7.1.6. Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social: Si el oferente es persona jurídica debe adjuntar con su propuesta, una certificación bajo la gravedad de juramento, en la cual acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección, a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Si el proponente es persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia

Si la Oferta es presentada por un oferente conjunto, cada uno de sus integrantes deberá presentar de manera independiente el requisito que aplique según su naturaleza.

7.1.7. Identificación tributaria: Los oferentes y cada uno de sus integrantes en el caso de proponentes conjuntos, deberán allegar fotocopia del Registro Único Tributario - RUT expedido por la DIAN actualizado.

7.1.8. Verificación de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación: Los oferentes deberán allegar este certificado, y en caso de proponente conjuntos, de cada uno de los integrantes, no anterior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del proceso. Los cuáles serán verificados por la Entidad.

7.1.9. Verificación de Antecedentes en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la Republica: Los oferentes deberán allegar este certificado, y en caso proponente conjuntos, de cada uno de los integrantes, no anterior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del proceso. Los cuáles serán verificados por la Entidad.

7.1.10. Verificación de antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional Los oferentes deberán allegar este certificado, y en caso proponente conjuntos, de cada uno de los integrantes, no anterior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del proceso. Los cuáles serán verificados por la Entidad.

7.1.11. Compromiso anticorrupción: La propuesta debe estar acompañada del **ANEXO – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** suscrito por el oferente.

7.1.12. Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades: La Oferta deberá estar acompañada del **ANEXO - CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN** suscrito por el Proponente.

7.1.13. Paz y salvo municipal: De la persona natural o de la persona jurídica y su representante legal.

7.1.14.Libreta militar: Para los hombres menores de 50 años de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica

7.1.15.Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas-RNMC.

7.1.16.REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM: De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 2097 del 2021 y con el fin de verificar el REDAM, el proponente deberá allegar el certificado o constancia de consulta de reportes en el registro de deudores alimentarios morosos.

7.1.17.Reporte de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018: La Empresa verificará el Reporte de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018, expedido por la Policía Nacional que reporta las posibles inhabilidades de los oferentes y sus representantes Legales. En caso de consorcio o uniones temporales, se verificará para cada uno de los miembros.

7.1.18.Anexo Multas y Sanciones: El oferente debe aportar junto con su propuesta ANEXO 4 - MULTAS Y SANCIONES.

7.1.19.Certificado de inhabilidades e incompatibilidades para el proceso de selección de mínima cuantía: El oferente debe aportar junto con su propuesta ANEXO 5 - CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

7.1.20.Autorización para el tratamiento de datos personales: El oferente debe aportar junto con su propuesta ANEXO 7 - AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

7.1.21. PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: El proponente deberá suscribir una póliza de seriedad de la oferta a nombre del Municipio de Isnos, con NIT. 800.097.098-1, por un valor equivalente al 10% del valor de la oferta económica, con una vigencia desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Factor	Verificación
Capacidad Jurídica	Cumple / No cumple

7.2 FACTOR TÉCNICO:

7.2.1. Experiencia general

Los proponentes deben presentar el Registro Mercantil o el Certificado de Existencia y Representación Legal donde conste que en el objeto social incluye actividades de suministro en general, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el cual debe estar vigente y con antigüedad en su matrícula mercantil de tres (03) años. La fecha de expedición de este documento no debe ser superior a treinta (30) días de antelación a la fecha del cierre mencionado. Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, cada una de las personas que hagan parte de los mismos, deberá presentar dicho certificado por separado.

7.2.2. Experiencia especifica.

El proponente debe acreditar la ejecución de un (01) contrato que tenga relación son suministro de elementos para la atención de emergencias, suscrito, ejecutado y liquidado con entidades públicas y/o privadas en los últimos dos años y que su cuantía sea mayor o igual al 100% del presupuesto oficial, para lo cual deberá presentar CONTRATO y LIQUIDACION y/o Certificación, expedida por el Contratante, que contenga:

NOMBRE DEL CONTRATANTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA

SI EL CONTRATISTA ES UN PROPONENTE PLURAL. EXPLICAR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
OBJETO DEL CONTRATO.
FECHA DE INICIO.
FECHA DE TERMINACION Y LIQUIDACION.
DURACION DE CONTRATO (En meses).
MONTO DEL CONTRATO.
PERSONA DE CONTACTO PARA VERIFICACIÓN (Teléfono, Dirección, Correo Electrónico).
FIRMA DEL CONTRATANTE, NOMBRE Y CARGO.

El municipio se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el Proponente, y solicitar los soportes que considere convenientes, tales como: copia de los medios de pago, actas suscritas o cualquier otro.

Nota 1: En el evento que las certificaciones y/o actas de liquidación no contengan la información que permita su evaluación, el Proponente deberá anexar a la Oferta la documentación siguiente:

La fecha de inicio de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de inicio, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.

Las suspensiones o reinicio podrán acreditarse con la copia del acta de suspensión o de reinicio, según sea el caso.

La existencia del contrato se podrá acreditar con la copia del Contrato.

La fecha de terminación se podrá acreditar con la copia del acta de terminación o con el documento previsto en el Contrato.

El municipio se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el Proponente, y solicita los soportes que considere convenientes, tales como: copia de los medios de pago, actas suscritas o cualquier otro.

Nota 2: Para el caso de Proponentes conjuntos, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes.

Nota 3: En el evento que se acredite experiencia en Contratos celebrados en Consorcio o Unión Temporal y cuando en las certificaciones y/o actas de liquidación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse en la Oferta el documento en el cual conste dicho porcentaje de participación. Toda vez que, para efectos de calcular el valor de los contratos acreditados, únicamente se tendrá en cuenta el porcentaje de participación del proponente en dicho Contrato, para establecer el valor total de la experiencia específica. En consecuencia, en caso de que en las certificaciones y/o actas de liquidación no se indique el porcentaje de participación, deberá

adjuntarse en la Oferta el documento de constitución del proponente conjunto.

Nota 4: Si el Contrato que se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, las certificaciones y/o actas de liquidación deberán especificar la fecha de la cesión e indicar lo ejecutado por el cedente y el cesionario. En caso contrario, se deberá aportar el documento de la cesión del contrato.

Para efectos de su verificación y valoración de la experiencia, el municipio tendrá en cuenta la experiencia acreditada por el Proponente de acuerdo con su calidad de cedente o cesionario, según sea el caso.

Nota 5: Cuando en las certificaciones y/o actas de liquidación mediante las cuales se pretenda acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a la requerida en el presente numeral, se tendrán en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dichas certificaciones y/o actas de liquidación.

Nota 6: No se tendrán en cuenta la experiencia adquirida en calidad de subcontratistas de entidades públicas o privadas.

Nota 7: El número máximo de certificaciones y/o actas de liquidación se aplicará independientemente de la forma de participación en que se presente el Proponente.

Nota 8: El certificado debe ser expedido por el contratante y debe contener todos los datos de quién lo expide y que permitan su verificación por parte de la Entidad. Si no es posible verificar el contenido del certificado por causa ajena a este, el certificado no será tenido en cuenta.

Nota 9: En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

7.3 DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO OBJETO DE EVALUACIÓN: El Proponente deberá presentar el ANEXO – OFERTA ECONÓMICA, indicando el precio total de su oferta; el valor ofrecido deberá expresarse en pesos colombianos.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el Proponente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en los Documentos del Proceso Contractual, y todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la oferta económica, los cuales serán asumidos por él.

Se deberá indicar de manera clara y completa en el ANEXO – OFERTA ECONÓMICA, el valor unitario de cada ítem (incluido IVA), y total.

Factor	Verificación
Oferta económica	Cumple / No cumple

8. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y SU JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo establecido en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, la entidad ha realizado un análisis del sector para la presente contratación teniendo en cuenta el objeto del contrato y las condiciones de idoneidad y experiencia que generan la necesidad de contratar a una persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal, o promesa de sociedad futura, que esté en condiciones de desarrollar integralmente el objeto contractual. Lo anterior obedece igualmente a la experiencia ya obtenida para la administración para contratar el objeto que nos ocupa desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos.

Este estudio suscito, da cuenta que el municipio puede contratar el suministro, con alguna empresa del sector, puesto que se garantiza el cumplimiento de los objetivos de eficiencia, eficacia y economía de este proceso contractual.

Dicho Análisis del Sector va anexo dentro de los documentos del presente proceso de contratación.

ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO

Con base en los valores ofertados por los dos proveedores consultados, la Oficina de Contratación procedió a determinar el precio de referencia del mercado mediante la cotización de menor valor, conforme a lo siguiente:

				COTIZACIÓN 1		COTIZACIÓN 2	
Ítem	**Descripción Técnica**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Valor Unitario**	**Valor Total**	**Valor Unitario**	**Valor Total**
SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES							
1	Recarga y mantenimiento de extintor ABC 10 LBS	Servicio	8	$ 64.350	$ 514.800	$ 58.500	$ 468.000

2	Recarga y mantenimiento de extintor ABC 20 LBS	Servicio	4	$ 64.350	$ 257.400	$ 58.500	$ 234.000
3	Recarga y mantenimiento de extintor ABC 30 LBS	Servicio	2	$ 64.350	$ 128.700	$ 58.500	$ 117.000
4	Mantenimiento de extintor CO2 10 LBS	Servicio	1	$ 121.550	$ 121.550	$ 110.500	$ 110.500
5	Recarga y mantenimiento de extintor Solkaflam 1 KG	Servicio	3	$ 121.550	$ 364.650	$ 110.500	$ 331.500
SUBTOTAL RECARGA Y MANTENIMIENTO					**$ 1.387.100**		**$ 1.261.000**
SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, SALUD OCUPACIONAL Y SST							
6	Extintor multipropósito ABC 10 LBS Con Soporte de pared y Señal reglamentaria	Unidad	13	$ 121.550	$ 1.580.150	$ 110.500	$ 1.436.500
7	Extintor multipropósito ABC 20 LBS Con Soporte de pared y Señal reglamentaria	Unidad	3	$ 214.500	$ 643.500	$ 195.000	$ 585.000
8	Extintor de agua presurizada Tipo A de 2.5 galones recargable, con soporte de pared y señalización reglamentaria	Unidad	2	$ 278.850	$ 557.700	$ 253.500	$ 507.000
9	Cono vial de señalización de color naranja de 70 CM de altura en polietileno o PVC con 2 cintas reflectivas para vehículos grandes	Unidad	10	$ 65.780	$ 657.800	$ 59.800	$ 598.000

10	Botiquín de primeros auxilios vehicular, presentación en estuche de lona impermeable, dotado con un mínimo de 18 elementos que garanticen cumplimiento del Artículo 30 de la Ley 769 de 2002.	Unidad	6	$ 78.650	$ 471.900	$ 71.500	$ 429.000
11	Caja de herramientas básica vehicular, que incluya los elementos exigidos por el Artículo 30 de la Ley 769 de 2002: Alicate, destornilladores, llave de expansión y llaves fijas.	Unidad	6	$ 214.500	$ 1.287.000	$ 195.000	$ 1.170.000
12	Chaleco reflectivo de seguridad tipo tránsito, con bandas retroreflectivas continuas horizontales y cierre frontal	Unidad	6	$ 21.450	$ 128.700	$ 19.500	$ 117.000
13	CAMILLA DE EMERGENCIA ADULTO EN POLIETILENO INCLUYE SEÑAL, SOPORTE, ARNES E INMOVILIZADOR DE CABEZA. Apta para rayos X, varias aberturas para fijar el arnés al paciente; Material: Polietileno de alta intensidad. Medidas 180x45x5.	Unidad	5	$ 414.700	$ 2.073.500	$ 377.000	$ 1.885.000

14	Botiquín portátil Tipo A (viajero) en morral o maletín de lona o tela, dotado con elementos básicos de primeros auxilios según la Resolución 0705 de 2007, incluyendo material de curación estéril, guantes de látex, vendas elásticas de diferentes tamaños y antisépticos. Se debe incluir gancho para pared y la señalizacion reglamentaria	Unidad	8	$ 314.600	$ 2.516.800	$ 286.000	$ 2.288.000
15	Señales de ruta de evacuación (izquierda y derecha) fotoluminiscentes, dimensiones 22 cm x 15 cm (o según área de visualización), con pictograma blanco sobre fondo verde según NTC 1461. Con cinta doble faz	Unidad	20	$ 70.070	$ 1.401.400	$ 63.700	$ 1.274.000
16	Señal de punto de encuentro de 40 cm x 32 cm, fabricada en poliestireno. Impresión digital de alta resolución, fondo verde y pictograma blanco según NTC 1461 con cinta doble faz	Unidad	5	$ 70.070	$ 350.350	$ 63.700	$ 318.500
17	Señal de advertencia de riesgo eléctrico en poliestireno, dimensiones de 20cm de ancho y 30cm de Largo, con triángulo equilátero de fondo amarillo de seguridad, borde negro y pictograma	Unidad	6	$ 62.920	$ 377.520	$ 57.200	$ 343.200

	de rayo negro según NTC 1461 con cinta doble faz						
18	Señal de piso húmedo tipo caballete (A-frame) de mínimo 62 cm de altura, fabricada en polipropileno. Debe ser plegable, impresión legible por ambas caras en español e inglés ('Cuidado Piso Mojado / Caution Wet Floor') e incluir pictograma universal de caída según NTC 1461.	Unidad	2	$ 85.800	$ 171.600	$ 78.000	$ 156.000
19	Cinta antideslizante fotoluminiscente de alta visibilidad, dimensiones 50mm (5 cm) de ancho x 5 metros de largo. Base autoadhesiva de alta fijación, resistente al agua y al tráfico pesado, recomendada para escaleras.	Rollo	8	$ 92.950	$ 743.600	$ 84.500	$ 676.000
20	Cinta adhesiva Amarilla/negra para demarcación de pisos de 5 cm de ancho x 16 metros de largo	Rollo	1	$ 386.100	$ 386.100	$ 363.900	$ 363.900

21	Paleta de señalización manual tipo 'Pare y Siga' octagonal de 30 cm x 30 cm, fabricada en poliestireno o polietileno con mango integrado de 15 cm. Caras: rojo para PARE y verde para SIGA y orla blanca	Unidad	8	$ 50.050	$ 400.400	$ 45.500	$ 364.000
22	Sistema de alarma de emergencia y evacuación institucional compuesto por un Panel de Alarma que incluya transformador y receptor inalámbrico con batería de respaldo, una Sirena de mínimo 110VAC de Alta Potencia (90 dB o superior), una Luz de emergencia Rotativa de mínimo 110V- Color Roja, y tres botones fijos de Llave. Debe garantizar el funcionamiento autónomo ante fallas eléctricas	Unidad	1	$ 986.700	$ 986.700	$ 897.000	$ 897.000
23	Chalecos de identificación para brigadistas tipo industrial, fabricados en dril liviano o tela semi-impermeable, con cierre frontal de cremallera y mínimo dos (2) bolsillos externos. Deben incluir dos (2) franjas retroreflectivas horizontales de 2 pulgadas de ancho en el torso y estampado posterior con la palabra 'BRIGADISTA'	Unidad	20	$ 80.080	$ 1.601.600	$ 72.800	$ 1.456.000

24	Detector de humo autónomo color blanco, con sensor y sirena integrada de 85 dB como mínimo. Alimentación mediante batería de 9V o litio de larga duración con certificación ISO/DIS12239	Unidad	3	$ 198.770	$ 596.310	$ 180.700	$ 542.100
25	Lámparas de emergencia LED blanco para Pasillos, escaleras y rutas de evacuación, con encendido automático inmediato ante falla del suministro eléctrico. Deben garantizar una autonomía mínima de noventa (90) minutos.	Unidad	4	$ 91.520	$ 366.080	$ 83.200	$ 332.800
SUBTOTAL SUMINISTRO DE ELEMENTOS					**$ 20.072.910**		**$ 15.739.000**
VALOR TOTAL					**$ 21.460.010**		**$ 17.000.000**

Teniendo en cuenta lo anterior se deja claridad que la administración municipal, ha recogido información suficiente y clara por medio de estudios y análisis de la oferta y de la demanda para la contratación del suministro requerido.

El resultado de dicho análisis da como resultado los valores oficiales para el presente proceso de contratación que se obtuvo mediante la cotización de menor valor de las recibidas, y por consiguiente son los siguientes:

Ítem	Descripción Técnica	Unidad de Medida	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES					
1	Recarga y mantenimiento de extintor ABC 10 LBS	Servicio	8	$ 58.500	$ 468.000

2	Recarga y mantenimiento de extintor ABC 20 LBS	Servicio	4	$ 58.500	$ 234.000
3	Recarga y mantenimiento de extintor ABC 30 LBS	Servicio	2	$ 58.500	$ 117.000
4	Mantenimiento de extintor CO2 10 LBS	Servicio	1	$ 110.500	$ 110.500
5	Recarga y mantenimiento de extintor Solkaflam 1 KG	Servicio	3	$ 110.500	$ 331.500
SUBTOTAL RECARGA Y MANTENIMIENTO					**$ 1.261.000**
SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, SALUD OCUPACIONAL Y SST					
6	Extintor multipropósito ABC 10 LBS Con Soporte de pared y Señal reglamentaria	Unidad	13	$ 110.500	$ 1.436.500
7	Extintor multipropósito ABC 20 LBS Con Soporte de pared y Señal reglamentaria	Unidad	3	$ 195.000	$ 585.000
8	Extintor de agua presurizada Tipo A de 2.5 galones recargable, con soporte de pared y señalización reglamentaria	Unidad	2	$ 253.500	$ 507.000
9	Cono vial de señalización de color naranja de 70 CM de altura en polietileno o PVC con 2 cintas reflectivas para vehículos grandes	Unidad	10	$ 59.800	$ 598.000
10	Botiquín de primeros auxilios vehicular, presentación en estuche de lona impermeable, dotado con un mínimo de 18 elementos que garanticen cumplimiento del Artículo 30 de la Ley 769 de 2002.	Unidad	6	$ 71.500	$ 429.000

11	Caja de herramientas básica vehicular, que incluya los elementos exigidos por el Artículo 30 de la Ley 769 de 2002: Alicate, destornilladores, llave de expansión y llaves fijas.	Unidad	6	$ 195.000	$ 1.170.000
12	Chaleco reflectivo de seguridad tipo tránsito, con bandas retroreflectivas continuas horizontales y cierre frontal	Unidad	6	$ 19.500	$ 117.000
13	CAMILLA DE EMERGENCIA ADULTO EN POLIETILENO INCLUYE SEÑAL, SOPORTE, ARNES E INMOVILIZADOR DE CABEZA. Apta para rayos X, varias aberturas para fijar el arnés al paciente; Material: Polietileno de alta intensidad. Medidas 180x45x5.	Unidad	5	$ 377.000	$ 1.885.000
14	Botiquín portátil Tipo A (viajero) en morral o maletín de lona o tela, dotado con elementos básicos de primeros auxilios según la Resolución 0705 de 2007, incluyendo material de curación estéril, guantes de látex, vendas elásticas de diferentes tamaños y antisépticos. Se debe incluir gancho para pared y la señalizacion reglamentaria	Unidad	8	$ 286.000	$ 2.288.000
15	Señales de ruta de evacuación (izquierda y derecha) fotoluminiscentes, dimensiones 22 cm x 15 cm (o según área de visualización), con pictograma blanco sobre fondo verde según NTC 1461. Con cinta doble faz	Unidad	20	$ 63.700	$ 1.274.000

16	Señal de punto de encuentro de 40 cm x 32 cm, fabricada en poliestireno. Impresión digital de alta resolución, fondo verde y pictograma blanco según NTC 1461 con cinta doble faz	Unidad	5	$ 63.700	$ 318.500
17	Señal de advertencia de riesgo eléctrico en poliestireno, dimensiones de 20cm de ancho y 30cm de Largo, con triángulo equilátero de fondo amarillo de seguridad, borde negro y pictograma de rayo negro según NTC 1461 con cinta doble faz	Unidad	6	$ 57.200	$ 343.200
18	Señal de piso húmedo tipo caballete (A-frame) de mínimo 62 cm de altura, fabricada en polipropileno. Debe ser plegable, impresión legible por ambas caras en español e inglés ('Cuidado Piso Mojado / Caution Wet Floor') e incluir pictograma universal de caída según NTC 1461.	Unidad	2	$ 78.000	$ 156.000
19	Cinta antideslizante fotoluminiscente de alta visibilidad, dimensiones 50mm (5 cm) de ancho x 5 metros de largo. Base autoadhesiva de alta fijación, resistente al agua y al tráfico pesado, recomendada para escaleras.	Rollo	8	$ 84.500	$ 676.000
20	Cinta adhesiva Amarilla/negra para demarcación de pisos de 5 cm de ancho x 16 metros de largo	Rollo	1	$ 363.900	$ 363.900

21	Paleta de señalización manual tipo 'Pare y Siga' octagonal de 30 cm x 30 cm, fabricada en poliestireno o polietileno con mango integrado de 15 cm. Caras: rojo para PARE y verde para SIGA y orla blanca	Unidad	8	$ 45.500	$ 364.000
22	Sistema de alarma de emergencia y evacuación institucional compuesto por un Panel de Alarma que incluya transformador y receptor inalámbrico con batería de respaldo, una Sirena de mínimo 110VAC de Alta Potencia (90 dB o superior), una Luz de emergencia Rotativa de mínimo 110V- Color Roja, y tres botones fijos de Llave. Debe garantizar el funcionamiento autónomo ante fallas eléctricas	Unidad	1	$ 897.000	$ 897.000
23	Chalecos de identificación para brigadistas tipo industrial, fabricados en dril liviano o tela semi-impermeable, con cierre frontal de cremallera y mínimo dos (2) bolsillos externos. Deben incluir dos (2) franjas retroreflectivas horizontales de 2 pulgadas de ancho en el torso y estampado posterior con la palabra 'BRIGADISTA'	Unidad	20	$ 72.800	$ 1.456.000
24	Detector de humo autónomo color blanco, con sensor y sirena integrada de 85 dB como mínimo. Alimentación mediante batería de 9V o litio de larga duración con certificación ISO/DIS12239	Unidad	3	$ 180.700	$ 542.100

25	Lámparas de emergencia LED blanco para Pasillos, escaleras y rutas de evacuación, con encendido automático inmediato ante falla del suministro eléctrico. Deben garantizar una autonomía mínima de noventa (90) minutos.	Unidad	4	$ 83.200	$ 332.800
SUBTOTAL SUMINISTRO DE ELEMENTOS					**$ 15.739.000**
VALOR TOTAL					**$ 17.000.000**

Finalmente, el presupuesto oficial asignado para la ejecución del contrato es de DIECISIETE MILLONES DE PESOS ($17.000.000) M/CTE, amparado en la Disponibilidad Presupuestal No. 2026000530 del 22 de junio de 2026, con cargo al Código CCPET: 2.1.2.02.01.003, Fuente: 1101. Dicho presupuesto incluye IVA si aplica.

FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera:

Se realizará mediante un (01) ÚNICO PAGO, con la previa entrega y recibo a satisfacción del servicio prestado por parte del supervisor del contrato, lo cual se demostrará mediante la presentación de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor.

Para efectos del desembolso del que trata la presenta cláusula, el contratista deberá acreditar la afiliación obligatoria y pago actualizado de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, así como el pago de los aportes parafiscales de los periodos correspondientes de conformidad con el artículo 182 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y la Ley 1562 de 2012, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.

Todo pago está sujeto a la programación anual mensualizada de caja PAC del MUNICIPIO, sin generar intereses moratorios.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de cargo EXCLUSIVO del contratista. Por lo tanto, deberá contemplar tales conceptos.

La solicitud, deberá estar acompañada de la factura o documento equivalente, presentación de los informes respectivos, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y soportes de pago al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, pensión y ARL) y aportes parafiscales.

9.PLAZO DE EJECUCIÓN

Dos (02) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 30 de diciembre de 2026.

10. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Municipio de Isnos, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, así como lo señalado en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, elaborado y publicado por Colombia Compra Eficiente en su página web www.colombiacompra.gov.co, procedió a tipificar, estimar y asignar aquellas circunstancias que siendo potenciales alteraciones del equilibrio económico, puedan preverse por su acaecimiento en contratos similares; por la probabilidad de su ocurrencia en relación con el objeto contractual o por otras circunstancias que permitan su previsión. Dicha previsibilidad genera la posibilidad de establecer responsabilidades y tratamientos específicos de asignación y mitigación.

RIESGO

ALCALDIA MUNICIPAL DE ISNOS	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	Riesgo de no ejecución y/o retrasos	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Establecer condiciones específicas en el contrato para evitar dificultades	1	2	3	RIESGO BAJO	NO	ENTIDAD ESTATAL	Agosto-2026	octubre de 2026	Revisión de los términos y ejecución del contrato	CRONOGRAMA DEL PROCESO
2	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento en el pago a proveedores y contratistas	Riesgos en pago de salarios, prestaciones sociales	3	3	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Establecimiento de garantías poliza de seguro	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA	Agosto-2026	octubre de 2026	Revisión de los términos y ejecución del contrato	POR EVENTO
4	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento requerimientos técnicos de productos suministrados o garantías	Baja calidad en el servicio	4	3	7	RIESGO ALTO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Establecimiento de garantías en el contrato poliza	2	3	5	RIESGO MEDIO	NO	ENTIDAD ESTATAL	Agosto-2026	octubre de 2026	En la supervisión	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN

5	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Falta de inventario o insumos disponibles para el suministro	Afectación en el cronograma	3	4	7	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Establecimiento de garantías	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA	Agosto-2026	octubre de 2026	Durante el desarrollo del contrato	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN
6	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Especificaciones con información errónea o desactualizada por la entidad	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales	3	3	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Revisión especificaciones técnicas por parte de equipo interdisciplinario	2	2	4	RIESGO BAJO	NO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Agosto-2026	octubre de 2026	Revisión de los términos y ejecución del contrato	POR EVENTO
7	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	ECONÓMICO	Estimación inadecuada de los costos de suministros o variación de precios	Desequilibrio económico, incumplimiento de obligaciones	2	4	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Revisión y ajuste de las condiciones del proceso, ante evento punto de no pérdida	2	2	4	RIESGO BAJO	NO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Agosto-2026	octubre de 2026	Revisión de los términos y ejecución del contrato	POR EVENTO
8	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL O POLÍTICO	Desórdenes sociales, paros, protestas que impidan el transporte de equipos	Afectación en el cronograma	4	4	8	RIESGO EXTREMO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Establecer condiciones para atender contingencia	2	3	5	RIESGO MEDIO	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Agosto-2026	octubre de 2026	Por evento	OTRO
9	ESPECÍFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	ECONÓMICO	Actos de corrupción entre funcionarios en adjudicación o ejecución del contrato	Afectación del presupuesto, riesgos penales, desequilibrio económico	2	4	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD ESTATAL	Condiciones favorables, libre concurrencia de oferentes, compromiso anticorrupción	1	3	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD ESTATAL	Agosto-2026	octubre de 2026	Durante el desarrollo del contrato	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN
10	ESPECÍFICO	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	Accidentes o averías por deficiencias en repuestos suministrados	Afectación del cronograma del contrato, riesgos penales	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Seguimiento para el cumplimiento de garantías	2	3	5	RIESGO MEDIO	SI	CONTRATISTA	Agosto-2026	octubre de 2026	En la supervisión	POR EVENTO

11.GARANTÍAS

Para avalar las obligaciones que se contraen en virtud del Contrato de suministro de servicios, el **CONTRATISTA** constituirá a su costa y a favor del municipio, a través de cualquiera de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, los siguientes amparos:

Amparos	Valor asegurado	Vigencia	SI

Seriedad de la oferta	Diez por ciento (10%) del valor de la oferta	Desde la fecha de presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato	X
Cumplimiento	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Duración del contrato más seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio	X
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Diez por ciento (10%) del valor de la oferta	Por el término de duración del contrato y un (01) año más	X
Calidad del servicio	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Duración del contrato más seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio	X
Nota: *se recomienda al proponente que resulte como contratista del presente proceso, que la vigencia de la garantía de cumplimiento se exceda de 5 a 10 días posterior a la fecha calculada par a su cobertura, teniendo en cuenta que para su aprobación estamos sujetos a disponibilidad administrativa y por ente se puede postergar la fecha de inicio de la actuación contractual.*			

Nota 1: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por **El municipio**, el valor de la garantía se reduzca, el Contratista deberá restablecer el valor inicial de la garantía.

Nota 2: Cuando el Contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el Contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

12.INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo con las exclusiones o excepciones establecidos en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, adoptado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y el manual para manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-12 expedido por Colombia Compra Eficiente, las contrataciones directas y las de mínima cuantía no están cobijadas por acuerdos internacionales o Tratados de Libre Comercio.

13.NECESIDAD DE SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un supervisor.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato ejercida por la misma entidad, implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista; los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables de mantener formada a la entidad de los hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. El supervisor será responsable de aceptar los servicios prestados, autorizar los pagos y responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputados en los términos previstos en el artículo 84 de la ley 1474 de 2011 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos. Por lo anterior, y atendiendo el objeto del contrato, el perfil del supervisor debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar, que será asignado por el Alcalde Municipal.

Isnos, 20 de agosto de 2026.

FABIAN DARIO CUELLAR CASTRO
Secretario de Gobierno y Desarrollo

Proyectado por: Erik Xavier Parra Sandoval – Apoyo Contratación

Revisado por: Julieth Katherine Gaviria Muñoz - Asesora Jurídica Contratación

Aprobado por: Camilo Andrés Guzmán Torres – Asesor Jurídico Externo Despacho del Alcalde